



AFIP – Controladores fiscales

La AFIP otorga un mayor plazo para reemplazar los “Controladores fiscales” de “vieja tecnología” a los sujetos que posean una menor cantidad de equipos, tratándose en general de pequeños comercios.

Se estableció la obligación de reemplazar –de manera gradual- los equipos identificados como de “vieja tecnología” por los de “nueva tecnología”, fijándose un cronograma en función de la cantidad de equipos utilizados.

Que en ese sentido, y contemplando nuevamente los distintos planteos efectuados por cámaras, asociaciones y empresas, resulta aconsejable otorgar un mayor plazo para reemplazar los “Controladores fiscales” de “vieja tecnología” a los sujetos que posean una menor cantidad de equipos, tratándose en general de pequeños comercios.

Los mencionados equipos de “vieja tecnología” podrán utilizarse según el cronograma que conforme a la cantidad de equipos homologados se detalla a continuación, debiéndose usar sólo equipos de “nueva tecnología” a partir de las fechas indicadas para cada rango:

Cant. de equipos de “vieja tecnología” habilitados	Fechas para el recambio obligatorio de tecnología
1 o 2	01-01-2022 al 30-04-2022
3 o 4	01-11-2021 al 31-01-2022
Entre 5 y 10	01-09-2021 al 31-10-2021
Entre 11 y 49	01-07-2021 al 31-08-2021
50 o más	01-05-2021 al 30-06-2021